



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: EVER GARCÉS BALLESTEROS

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00282-00

Consulte el expediente digital: [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Al despacho de la señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral, el cual fue inadmitido mediante proveído de calenda 26 de octubre de 2023, publicado en estado el día 27 de octubre del mismo año. De igual forma, le comunico que feneció el término para subsanar los errores de que adolece la demanda y dentro del expediente digital no se observa escrito de subsanación.

Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. Y C.18 de diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la demanda de la referencia promovida por Ever Garcés Ballesteros, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2023 fue inadmitida [\[05Autolnadmite\]](#), publicado en estado el día 27 de octubre del mismo año y concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla. Se tiene entonces que el 06 de noviembre de este año feneció tal como lo informó la secretaria el término concedido para subsanar la demanda, sin que se allegase dentro del expediente digital escrito de subsanación. En consecuencia, el despacho rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Rechácese la demanda promovida por **EVER GARCÉS BALLESTEROS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído.



Segundo: Devuélvase los anexos de la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Tercero: Archívese el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

RAD: 13001-31-05-002-2023-00282-00

PP: MJGL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 19 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 173